

ACUERDO No. 66

Bogotá D. C., 12 de diciembre de 2024

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2025

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN INTERAMERICANA TÉCNICA - FIT

Haciendo uso de las facultades legales que los estatutos de la institución y las leyes de la república le confiere, y

CONSIDERANDO QUE:

El Art. 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

De acuerdo a los artículos 122 de la ley 30 de 1992, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y la resolución 12161 de 2015 establecen los derechos que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior.

En los Art. 11 y 21 de los Estatutos, el Consejo Superior es el máximo y principal órgano de dirección y administración colegiado de la Fundación Interamericana Técnica – FIT.

El Art. 26 de los Estatutos, literal m, es función del Consejo Superior reglamentar mediante acuerdos, todo lo que fuere necesario para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación Interamericana Técnica – FIT, en la medida que lo exijan las necesidades.

El Art. 39 de los Estatutos, literal G, es función del Consejo Académico proponer al Consejo Superior los valores pecuniarios para la oferta de programas académicos.

Los numerales 1 y 2 del artículo 9 de la resolución 20434 de 2016, modificados por el artículo 3 de la resolución 19591 de 2017, donde establece:

"Artículo 9. Reporte de valores de los derechos pecuniarios. Las instituciones de educación superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el mencionado



servicio público, en cumplimiento de su deber de informar lo establecido por el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, darán a conocer al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, módulo financiero, entre el primero (1) de noviembre y el quince (15) de diciembre de cada año, la siguiente información: 1. El valor de la matrícula y los demás derechos pecuniarios de la siguiente anualidad, para estudiantes nuevos y antiguos, el incremento correspondiente respecto a la vigencia anterior. En caso de realizar incrementos diferenciales para cada programa académico o para cada cohorte, se deberá informar el monto incrementado en cada caso en particular. 2. Los actos de aprobación, expedidos por la autoridad interna competente, mediante los cuales se establecen los valores e incrementos de los derechos pecuniarios a aplicar en la siguiente vigencia"

Por lo anterior, en concordancia con el reporte del DANE, en el cual la variación anual el IPC al 31 de octubre de 2024 se registró en el 5.41%, el Consejo Superior en reunión del día 10 de diciembre de 2024

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el reajuste en máximo el 5.41% a los Derechos Pecuniarios para el año 2025, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el reporte del DANE, para el 31 del mes de octubre de 2024 la variación anual del IPC se registró en el 5.41% %

ARTÍCULO SEGUNDO: reajustar los derechos pecuniarios de los programas de pregrado y Técnico Laboral por competencias, así:

FUNDACIÓN INTERAMERICANA TÉCNICA DERECHOS PECUNIARIOS 2025

CONCEPTO		VALORES AÑO 2024	AJUSTE 2024	VALORES AÑO 2025
INSCRIPCIÓN		118.500	5,40%	124.900
PROGRAMAS TÉCNICO PROFESIONALES PRESENCIALES	MATRÍCULAS ORDINARIAS TÉCNICO PROFESIONAL PRESENCIAL	2.697.500	5,41%	2.843.400
	MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS TÉCNICO PROFESIONAL PRESENCIAL	2.967.200	5,41%	\$ 3.127.700
PROGRAMAS TÉCNICO PROFESIONALES VIRTUALES	MATRÍCULAS ORDINARIAS TÉCNICO PROFESIONAL VIRTUAL	2.051.100	5,41%	2.162.000
	MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS TÉCNICO PROFESIONAL VIRTUAL	2.256.200	5,41%	\$ 2.378.200

OTROS DERECHOS	CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES	13.300	5,26%	\$ 14.000
	COPIA DE CARNET ESTUDIANTIL	14.400	4,86%	15.100
	COPIA DIPLOMAS	196.200	5,40%	\$ 206.800
	COPIA ACTA DE GRADO	73.300	5,32%	77.200
	COPIA CERTIFICACIÓN DIPLOMADOS	73.300	5,32%	\$ 77.200
	CREDITOS ACADÉMICOS	273.400	5,38%	288.100
	CURSO DE INGLÉS VIRTUAL	550.400	5,40%	\$ 580.100
	CURSO DE INGLÉS PRESENCIAL	1.100.900	5,40%	1.160.400
	EXAMEN VALIDACIÓN DE INGLÉS	273.400	5,38%	\$ 288.100
	DERECHOS DE GRADO	752.300	5,40%	792.900
	DIPLOMADO - SEMINARIO COMO OPCIÓN DE GRADO	2.617.700	5,41%	\$ 2.759.300
	HOMOLOGACIÓN DE MATERIAS	67.800	5,31%	71.400
	EXAMEN SUPLETORIO	73.300	5,32%	\$ 77.200
	VALIDACIONES POR SUFICIENCIA	73.300	5,32%	77.200
	CERTIFICADO DE NOTAS (POR SEMESTRE)	13.300	5,26%	\$ 14.000
	CONTENIDO PROGRAMATICO (POR ASIGNATURA)	13.300	5,26%	14.000
	CURSO REMEDIAL	273.400	5,38%	\$ 288.100

ARTÍCULO TERCERO: Los presentes derechos pecuniarios serán enviados en copia al Ministerio de Educación Nacional.

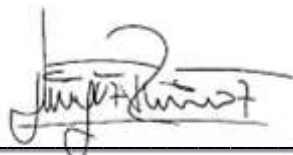
ARTÍCULO CUARTO: Los valores aquí aprobados regirán para el año 2025 y serán publicados para el conocimiento de la comunidad estudiantil.

ARTÍCULO QUINTO: El presente entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Bogotá., D.C. a los doce (12) días del mes de diciembre del año 2024.

En constancia firman:



DIEGO FERNANDO RIVERA FUQUENE
Presidente Consejo Superior



MALLERLY GÓMEZ LÓPEZ
Secretario Consejo Superior

